



ACTA
DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
24/09/2025

En la sala se sesiones del concejo municipal, siendo las 09:00 horas, el alcalde Sr. Víctor Isla Lutz, presidente del Honorable Concejo Municipal, da la bienvenida a los señores concejales y Sras. concejales a la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, saluda a la Secretaria Municipal, quien actúa como Ministro de Fe y Secretaria Ejecutiva del Concejo.

ASISTENCIA

SR. ALCALDE	VICTOR ISLA LUTZ
SR. CONCEJAL	ROBERTO TAPIA CASTILLO
SR. CONCEJAL	ROBIN ROBLEDO GODOY
SRA. CONCEJALA	DEISY SAAVEDRA CARVAJAL
SR. CONCEJAL	ARTEMIO TRIGOS GODOY
STA. CONCEJALA	NATHALIE MERY CERICHE
SR. CONCEJAL	MAYCOL MANCILLA VELAZCO

TABLA

- 1 SALUDO DEL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO.
- 2 DIRECTOR SECPLA DON. CRISTHIAN FUENTES VARAS SOLICITA LO SIGUIENTE:
 - 2.1.-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA INICIATIVA “ADQUISICIÓN DE BUS PARA SERVICIOS OPERACIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” CUYO COSTO SUPERA LOS 500 UTM. LICITACIÓN
- 3 CORRESPONDENCIA RECIBIDA:
 - 3.1.-**PROVIDENCIA N°4296** DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. ASOCIACIÓN FUNCIONARIOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN “ASOFEM-SLEP HUASCO”. SOLICITA \$460.000.- QUE SERAN UTILIZADOS EN ACTIVIDAD DIA NACIONAL DE LOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN.
- 4 DIRECTOR DE DIRECCIÓN JURIDICA DON. JAVIER VILLEGAS ALFARO SOLICITA LO SIGUIENTE:
 - 4.1.-**AVENIMIENTO CAUSA LABORAL O-20-2025**, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
 - 4.2.-**AVENIMIENTO CAUSA ROL N°5115-2025**, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALLENAR.
 - 4.3.-**AVENIMIENTO CAUSA T-10-2025**, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
 - 4.4.-**AVENIMIENTO CAUSA LABORAL O-24-2025**, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
 - 4.5.-**AVENIMIENTO CAUSA O-24-2025**, DEL 1° JUZGAD DE LETRAS DE VALLENAR.
 - 4.6.-**AVENIMIENTO CAUSA LABORAL O-26-2025**, DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
 - 4.7.-**AVENIMIENTO CAUSA LABORAL O-17-2025**, DEL 2°JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

1 SALUDO DEL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO.

Sr. alcalde: Saluda a todos los presentes, concejales, concejales, secretaria municipal, secretaria del concejo, directora de control, director de Secpla.

2 DIRECTOR SECPLA DON. CRISTHIAN FUENTES VARAS SOLICITA LO SIGUIENTE:

2.1.-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA INICIATIVA “ADQUISICIÓN DE BUS PARA SERVICIOS OPERACIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” CUYO COSTO SUPERA LOS 500 UTM. LICITACIÓN

Director de secretaria de planificación Don. Cristhian Fuentes. Buenos días a todos concejales, concejales funcionarios municipales. Se llamo a licitación vía mercado público para la adquisición del bus.

- La presente iniciativa corresponde a:

ADQUISICIÓN DE BUS PARA SERVICIOS OPERACIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

- Licitación Pública ID: 2322-113-LQ25
- Monto referencial: \$290.000.000.-



- Financiamiento: Recursos municipales

Oferta Técnica

ITEM		Especificaciones Técnicas	Cumple con las ET Si /No
1.- Motor y Transmisión			
Cilindrada motor		12 .000 cm3 o superior	
Potencia Motor		410 HP o superior	
Caja de Cambio		Automatizada	
Norma de emisiones		EURO V o superior	
Tracción		4x2	
Combustible		Diesel	
2.- Frenos			
Control de Frenos		EBS y ABS	
Tipo de Freno		Disco	
Retardador		Incorporado en caja	
Retardador		Manual / Automático	
Elementos de Seguridad		Parada de Emergencia Freno avanzado de emergencia (AEB)	
3.- Ruedas y Neumáticos			
Llantas		Aluminio	
Neumáticos		Michelin 295/80R22.5 o superior	
4.- Suspensión			
Comando de suspensión		Electrónico	
Control de suspensión		Levante total chasis	
Elementos de Seguridad		Protección antivuelco Amortiguadores uso normal Nivel alternativo conducción Programa Electrónico de Estabilidad	
5.- Puesto del Conductor y otros			
Tacógrafo electrónico		7 días con disco	

FICHA TÉCNICA

MOTOR
POTENCIA
CILINDRADA
TORQUE
TRANSMISIÓN
EJE DELANTERO
EJE TRASERO
FRENOS
SEGURIDAD

**SCANIA**
SCANIA(K410C)

DC13 139 410
410 HP
12.7
2.150Nm
Scania Opticruise
GR895R
Scania AMI580SA
Scania AD400SA
Disco
ABS-EBS-ASR-ESP-
LDWS-ACC

Capacidad
42 asientos semi cama
con baño
46 asientos convencionales
(sin apoyapiernas) con baño



Largo:13.2m
Alto:3.66m
Ancho:2.6m



De acuerdo al artículo 65, letra i) de la Ley N° 18.695, que dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM, se solicita la autorización para la contratación de la iniciativa **ADQUISICIÓN DE BUS PARA SERVICIOS OPERACIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** por un monto de \$ 289.470.366, IVA incluido, con un plazo de entrega de 05 días corridos a la empresa VIVIPRA SPA, RUT: 79.606.430-7.

Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Apruebo, concejala Deisy. Apruebo, concejal Mery. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo, concejal Artemio. apruebo, concejal Robledo. Apruebo. Sr. alcalde. Aprueba.



ACUERDO N°463. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba proceso de contratación para la iniciativa ADQUISICIÓN DE BUS PARA SERVICIOS OPERACIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, cuyo costo supera las 500 UTM. Lo anterior de acuerdo al artículo 65, letra i) de la Ley N° 18.695, que dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo En atención al MEMORANDO N.º SECPLA-M00545-2025

3 CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

3.1.-PROVIDENCIA N°4296 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. ASOCIACIÓN FUNCIONARIOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN "ASOFEM-SLEP HUASCO". SOLICITA \$460.000.- QUE SERAN UTILIZADOS EN ACTIVIDAD DIA NACIONAL DE LOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN.

Secretaria Municipal Sra. Janelle Avalos. Buenos días providencia N°4296, presidenta de asociación de funcionarios de la educación. solicita un aporte de \$460.000, cuenta con todo el antecedente, no tiene rendición pendiente.

Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Apruebo, concejala Deisy. Apruebo, concejal Mery. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo, concejal Artemio. apruebo, concejal Robledo. Apruebo. Sr. alcalde. Aprueba.

ACUERDO N°464. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la suma de \$460.000 (cuatrocientos seiscientos mil pesos) a la Asociación Funcionarios Asistentes de Educación "Asofem -Slep Huasco", con el propósito de apoyar la celebración del Día Nacional de los Asistentes de la Educación.

En atención a la PROVIDENCIA N°4296.

Sr. alcalde. solicita al concejo que el punto N°4 de la tabla sea tratado de carácter privado.

Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Apruebo, concejala Deisy. Apruebo, concejal Mery. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo, concejal Artemio. apruebo, concejal Robledo. Apruebo. Sr. alcalde. Aprueba.

ACUERDO N°465. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba que el Punto N°4 de la citación de la presente sesión sea tratado en carácter privado, por estimarse que su contenido requiere reserva para el adecuado desarrollo de la discusión.

4.DIRECTOR DE DIRECCIÓN JURIDICA DON. JAVIER VILLEGAS ALFARO SOLICITA LO SIGUIENTE:

4.1.-AVENIMIENTO CAUSA LABORAL O-20-2025, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Director Jurídico Don Javier Villegas. Solicita acuerdo del concejo para causa laboral, por despido indirecto, desempeñando sus servicios como prestadora de servicio por un monto de \$18.194.148.- se propone un monto único de \$7.500.000.-

Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Apruebo, concejala Deisy. Apruebo, concejal Mery. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo, concejal Artemio. apruebo, concejal Robledo. Apruebo. Sr. alcalde. Aprueba.

ACUERDO N°466. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, CAUSA LABORAL O-20-2025 DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, caratulada QUINTANA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR por un monto único y total de \$7.500.000 (siete millones quinientos de pesos) atendido lo expuesto en el presente informe. Esta propuesta representa una disminución considerable respecto del monto al que eventualmente podría ser condenado el municipio, en caso de acogerse la acción de declaración de existencia de relación laboral, despido indirecto y las correspondientes indemnizaciones y prestaciones, las que podrían alcanzar una suma estimada de \$18.194.148. Se deja constancia de que el avenimiento comprendería la totalidad de las prestaciones e indemnizaciones señaladas en el cuadro anterior, así como también el pago de las cotizaciones previsionales y de seguridad social (AFP, salud y AFC).

En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00553-2025.

4.2.-AVENIMIENTO CAUSA ROL N°5115-2025, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALLENAR.

Director Jurídico Don Javier Villegas. Causa de juzgado policía local, A.S.D.A, pagara a la ilustre municipalidad de Vallenar, la suma única total de \$1.142.400.- en cuotas 18 cuotas iguales de un valor de \$63.470.-

Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Apruebo, concejala Deisy. Apruebo, concejal Mery. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo, concejal Artemio. apruebo, concejal Robledo. Apruebo. Sr. alcalde. Aprueba.

ACUERDO N°467. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa Rol N°5115-2025, Juzgado de Policía Local de Vallenar, Donde Don A.S.D.A, pagará a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la suma única y total de \$1.142.400, en 18 cuotas iguales y sucesivas de \$63,470, dinero que será pagado según la modalidad de determine la Dirección de administración y finanzas de la Municipalidad de Vallenar. - El no cumplimiento de cualquiera de las cuotas dentro de los 10 primeros días del mes, habilitará a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para exigir la totalidad de lo adeudado. - Cada parte pagara sus costas. En virtud de lo anterior y según lo dispuesto en la ley 18.965, que fija la ley orgánica constitucional de municipalidades, específicamente en su letra i), solicitamos la presente propuesta sea ingresada en la próxima tabla del Concejo Municipal, para que se tengan a la vista los antecedentes y se apruebe el avenimiento propuesto.

En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00575-2025.

4.3.-AVENIMIENTO CAUSA T-10-2025, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Director Jurídico Don Javier Villegas. Causa tutela laboral por un monto de \$54.600.000.- Se rechaza el avenimiento, se propone al demandante la suma única de \$10.000.000.-

Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Rechaza, concejala Deisy. Rechaza, concejal Mery. Rechaza, concejal Mancilla. Rechaza, concejal Artemio. Rechaza, concejal Robledo. Rechaza. Sr. alcalde. Rechaza.

Se deja en acta concejal Sr. Roberto Tapia, manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta de avenimiento solicita que la demanda siga su curso.

ACUERDO N°468. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se rechaza las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa T-10-2025, 2° Juzgado de letras de Vallenar, caratulada HARO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR por un monto único y total de \$17.908.488 (Diecisiete millones novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), lo cual generaría una disminución del pago, en caso de una posible sentencia condenatoria.

En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00576-2025.

4.4.-AVENIMIENTO CAUSA LABORAL O-24-2025, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Director Jurídico Don Javier Villegas. Causa tutela laboral, por un monto de \$12.511.620.- se llega a un avenimiento de un monto total único de \$5.134.000.-

Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Apruebo, concejala Deisy. Apruebo, concejal Mery. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo, concejal Artemio. apruebo, concejal Robledo. Apruebo. Sr. alcalde. Aprueba.

ACUERDO N°469. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, CAUSA LABORAL O-24-2025 DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, caratulada RIVERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR por un monto único y total de \$5.134.000 (cinco millones ciento treinta y cuatro mil pesos), atendido lo expuesto en el presente informe. Esta propuesta representa una disminución considerable respecto del monto al que eventualmente podría ser condenado el municipio, en caso de acogerse la acción de declaración de existencia de relación laboral, despido indirecto y las correspondientes indemnizaciones y prestaciones, las que podrían alcanzar una suma estimada de \$12.511.620. Se deja constancia de que el avenimiento comprendería la totalidad de las prestaciones e indemnizaciones señaladas en el cuadro anterior, así como también el pago de las cotizaciones previsionales y de seguridad social (AFP, salud y AFC).

En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00596-2025.

4.5.-AVENIMIENTO CAUSA O-24-2025, DEL 1° JUZGAD DE LETRAS DE VALLENAR.

Director Jurídico Don Javier Villegas. Causa tutela laboral, por un monto de \$21.256.819.- se llega a un avenimiento de un monto total único de \$5.700.000.-



Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Apruebo, concejala Deisy. Apruebo, concejal Mery. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo, concejal Artemio. apruebo, concejal Robledo. Apruebo. Sr. alcalde. Aprueba.

ACUERDO N°470. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa O-24-2025, 1° Juzgado de letras de Vallenar, caratulada TAPIA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR por un monto único y total de \$5.700.000 (cinco millones setecientos mil pesos), lo cual generaría una disminución del pago, en caso de una posible sentencia condenatoria. En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00602-2025.

4.6.-AVENIMIENTO CAUSA LABORAL O-26-2025, DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Director Jurídico Don Javier Villegas. Causa tutela laboral, por un monto de \$9.293. 992.- se llega a un avenimiento de un monto total único de \$2.625.840.-

Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Apruebo, concejala Deisy. Apruebo, concejal Mery. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo, concejal Artemio. apruebo, concejal Robledo. Apruebo. Sr. alcalde. Aprueba.

ACUERDO N°471. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, CAUSA LABORAL O-26-2025 DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, caratulada VILALOBOS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR por un monto único y total de \$2.625.840 (dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta pesos), atendido lo expuesto en el presente informe. Esta propuesta, representa una disminución considerable respecto al monto que, eventualmente podría ser condenado el municipio en caso de acogerse la acción de Reconocimiento de la relación laboral, Nulidad del Despido, Despido Injustificado, Nulidad del Despido y cobro de prestaciones laborales, las que podrían alcanzar una suma estimada de \$9.293.992., respectivamente. Se deja constancia de que el avenimiento comprende el pago correspondiente a la indemnización por aviso previo, indemnización por años de servicio y cobro de prestaciones laborales, lo cual correspondería a una suma única y total de dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta pesos. En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00603-2025.

4.7.-AVENIMIENTO CAUSA LABORAL O-17-2025, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR. Director Jurídico Don Javier Villegas. Causa tutela laboral, por un monto de \$14.846.556.- se llega a un avenimiento de un monto total único de \$4.955.000.-

Sr. alcalde. lo sometemos a votación. Concejal Roberto Tapia. Apruebo, concejala Deisy. Apruebo, concejal Mery. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo, concejal Artemio. apruebo, concejal Robledo. Apruebo. Sr. alcalde. Aprueba.

ACUERDO N°472. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, CAUSA LABORAL O-17-2025 DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, caratulada OMORI/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR por un monto único y total de \$4.955.000.- (cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos), atendido lo expuesto en el presente informe. Esta propuesta, representa una disminución considerable respecto al monto que, eventualmente podría ser condenado el municipio en caso de acogerse la acción de Reconocimiento de la relación laboral, Nulidad del Despido, Despido Injustificado y cobro de prestaciones laborales, las que podrían alcanzar una suma estimada de \$14.846.556.-, respectivamente. Se deja constancia de que el avenimiento comprende el pago correspondiente a la indemnización por aviso previo, indemnización por años de servicio y cobro de prestaciones laborales, lo cual correspondería a una suma única y total de cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos.

En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00604-2025.



JANELLE AVALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAO.gzc